

BALEARES, LENGUA Y ENSEÑANZA.

Las Islas Baleares se caracterizan desde el punto de vista lingüístico por la presencia de dos lenguas en contacto: catalán y castellano. La suerte de cada una de ellas va ligada irremediabilmente a la de la otra y a las raíces profundas de un pasado común en las que ambas se asientan.

1. *Una historia que continúa*

Desde la promulgación de los Decretos de Nueva Planta por Felipe V a comienzos del siglo XVIII una tradición de monolingüismo oficial español (o castellano) ha determinado que la relación entre los habitantes de las Islas Baleares — autóctonos, inmigrantes y turistas — descansa sobre la lengua oficial del Estado.

Durante la primera mitad del siglo XX¹, el marco legal determinó un uso social diglósico²: la única lengua oficial, la lengua de la enseñanza y de los usos públicos, era el castellano, y la lengua propia de las Baleares, el catalán, estaba reducida al nivel de relación coloquial entre sus hablantes. El nivel de instrucción era bajo y la escuela influía poco en los hábitos lingüísticos. Esta diferencia de poder se traducía en una diferencia de prestigio. A excepción de la nobleza, que sentía el orgullo de la lengua propia, el español — que aparecía como una lengua uniforme — era considerado como la lengua de prestigio en relación directa con la jerarquización y el ascenso social, mientras que el catalán — que se percibía como lengua muy fragmentada — no se consideraba ni importante ni útil para el progreso social.

Esta situación, fomentada por una política estatal centralista y castellanizadora, se agrava después de la Guerra Civil de 1936-1939. Como consecuencia del proceso político de unificación del Estado español se produce una expansión del castellano que se impone como única lengua y señal de identidad de todos los españoles³. La

* Este artículo desarrolla la comunicación titulada *Política lingüística y enseñanza de la lengua en las Islas Baleares* que presentamos en el *XXIII Simposio de la Sociedad Española de Lingüística*, celebrado en Lleida en el mes de diciembre de 1993.

¹ Aina Moll (1990b, págs. 175-178) distingue en la situación sociolingüística de las Islas Baleares a lo largo de este siglo estas tres etapas: *diglosia sin bilingüismo* (1900-1960), *bilingüismo unidireccional* (1960-1975), *hacia el bilingüismo bidireccional* (1976-1989).

² En su acepción más corriente, diglosia, término difundido por Ferguson (1959, págs. 325-340), significa que “en toda situación de coexistencia de dos lenguas se produce un desequilibrio en favor de una de ellas, lo que permite calificar a una de ellas de *lengua fuerte* y a la otra de *lengua débil*” (Siguan y Mackey, 1986, pág. 45).

³ Así, por ejemplo, debía emplearse exclusivamente el castellano en la relación de la vida escolar entre maestros y alumnos, aun fuera de las horas oficiales de clase, “habida cuenta del

escolarización se amplía —aunque la segunda enseñanza es todavía muy minoritaria—, se hace más larga y, actuando exclusivamente en castellano,

reforça en els autòctons el sentiment d'infravaloració de la llengua i la cultura pròpies que alguns sociolingüistes anomenen "deslleialtat lingüística" i altres "autoodi", i en els funcionaris vinguts de fora el sentiment de prepotència i de menyspreu de la llengua del país. (Moll 1990b, pág. 176).

La década de los 50 es una etapa de transición durante la cual se inicia la progresiva expansión de la enseñanza en las Baleares. En estos años, como recuerda Aina Moll (1990b, pág. 176), no se podían cursar estudios universitarios en las Islas; sólo había dos Institutos de Bachillerato en Palma, por ejemplo; unos cuantos colegios privados con un alumnado de posición económica acomodada y muchos alumnos "libres" que estudiaban en centros no reconocidos y se examinaban en el Instituto. Es a lo largo de la década de los sesenta cuando el panorama mejora con la creación de nuevos centros y el inicio de algunos estudios universitarios —con una Delegación de la Universidad de Barcelona, germen de la Universitat de les Illes Balears—.

La Ley General de Reforma de la Educación de 1971 supone la apertura a la enseñanza del catalán al incluir en ella la posibilidad de enseñanza a los niños, con carácter voluntario, de las lenguas vernáculas o regionales. Este cambio radical, que fue aprovechado en Cataluña para oficializar y expandir la enseñanza del catalán, no tuvo sin embargo en las Baleares ningún efecto en relación al mejor conocimiento y uso de la lengua autóctona. El progreso en la enseñanza en general se tradujo en un mejor conocimiento del castellano y en el abandono de la lengua propia.

El lugar predominante que ocupaba el castellano en la sociedad balear (la relación autóctonos-inmigrantes-turistas se establece en español), reforzado por la progresiva presencia en todos los hogares de la radio y de la televisión; la situación de bilingüismo unidireccional (los autóctonos conocen parcialmente las dos lenguas y los inmigrantes sólo la suya); el comportamiento diglósico generalizado (el castellano es la única lengua que tiene presencia pública y se considera un deber de cortesía dirigirse en esta lengua a los hispanohablantes) iniciaron un proceso de sustitución lingüística que hubiera desembocado en la desaparición del catalán en las Baleares, pero que fue frenado por el nuevo marco constitucional (1978), que abriría el camino hacia la normalización lingüística⁴ del catalán con un conjunto siste-

carácter eminentemente nacional que ha de imprimirse a la enseñanza", como advierte un Gobernador Civil de 1939. (Massot, 1978, pág. 91).

⁴ Con la palabra «normalización» no queremos referirnos, como tradicionalmente se hacía, a la normativa interna de una lengua, sino a la normalidad de su uso. Este nuevo sentido hoy aceptado en España y fuera de España por los defensores de otras lenguas minorizadas, empezó a utilizarse en Cataluña, como recoge Miguel Siguan (1992, pág. 98)

mático de acciones destinadas a estimular y apoyar la recuperación de la lengua minorizada (política lingüística).

2. Marco legal

El paso del régimen franquista a un régimen democrático supuso, en efecto, un cambio radical en el marco legal de España en el aspecto lingüístico.

El actual ordenamiento legal español en materia lingüística comienza por la Constitución Española. Promulgada en 1978 fue elaborada por consenso entre todas las fuerzas políticas que habían obtenido representación popular y supuso un cambio considerable en lo que se refiere a las lenguas de España. Si hasta ese momento se consideraba que la única lengua de España era el castellano, el artículo 3 de la Constitución reza así:

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho de usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

De acuerdo con estos principios de la Constitución que afirman la pluralidad lingüística y cultural de España y establecen que en las Comunidades Autónomas en las que se hablen lenguas distintas del castellano, éstas serán también lenguas oficiales, en la Llei Orgànica de L'Estatut d'Autonomia de les Illes Balears (1983) figura una serie de disposiciones que hacen referencia a la lengua:

Artículo 3

La lengua catalana propia de las islas Baleares, tendrá, junto con la castellana, el carácter de idioma oficial, y todos tienen el derecho de conocerla y de utilizarla. Nadie podrá ser discriminado por razón del idioma.

Artículo 14

Las modalidades insulares de la lengua catalana serán objeto de estudio y protección sin perjuicio de la unidad del idioma.

para designar el proceso por el que una lengua que en algún momento de su historia fue dejada de lado por la presencia de otra más fuerte intenta recuperar su vigencia social y por tanto su prestigio y su uso generalizado.

El conjunto de decisiones que explicitan o establecen las normas internas de una lengua: gramática, léxico, normas ortográficas se llamará ahora «normativización».

La formulación de este artículo en el que se reconoce el derecho a conocer y a utilizar la lengua catalana como específica de la Comunidad Balear, pero no el deber de conocerla o utilizarla favorece claramente al castellano, ya que si bien es cierto que el catalán deja de estar proscrito de la vida pública para pasar a ser cooficial, los hablantes de catalán deben ser al menos bilingües — la Constitución dice que todos los ciudadanos tienen el “deber” de conocer el castellano, por lo que no cabe la posibilidad de un monolingüismo catalán— a diferencia de los castellanohablantes.

El nuevo marco constitucional dio lugar de una manera inmediata, antes de que se aprobaran por tanto los distintos Estatutos de Autonomía, a un Real Decreto (1979) llamado popularmente de «bilingüismo» por el cual en los territorios en los que se hablaba una lengua distinta del castellano se hacía obligatoria la enseñanza de esta lengua en todos los niveles de la enseñanza básica — de 6 a 14 años — con un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos y niveles. Igualmente admitía que, en determinadas circunstancias y previa autorización, la lengua del territorio podía ser utilizada como lengua de enseñanza.

Cuatro años después, en el momento en que se debatía el Estatuto de Autonomía para las Islas, la situación era la siguiente (Vives, 1983): Según las autoridades gubernativas el grado de cumplimiento del decreto era muy alto, un 90% en los centros de Preescolar y de Enseñanza General Básica y un 100% en Bachillerato y Formación Profesional. Sin embargo, una encuesta realizada directamente en los centros demostraba que sólo la mitad de los que decían cumplir con el precepto legal ofrecían efectivamente tres horas semanales de catalán en todos los cursos; el resto ofrecía sólo algunas horas, cuando no tenía el catalán una presencia meramente simbólica. La encuesta demostraba también que los niveles de cumplimiento eran sensiblemente distintos en las tres islas, dándose los más altos en Menorca y los más bajos en Ibiza. En cuanto a la posibilidad prevista por el Decreto de utilizar el catalán como lengua de enseñanza sólo cuatro centros habían recibido la autorización para hacerlo y otros cuatro lo habían solicitado.

El Estatuto de Autonomía (1983) en el Artículo 14 concede a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, en armonía con los planes de estudio estatales, para la enseñanza de la lengua catalana, propia de las Islas Baleares, de acuerdo con la tradición literaria autónoma y delega en sus poderes públicos la normalización de la lengua.

Para defender y promocionar la lengua propia el Parlamento Balear aprueba por unanimidad en junio de 1986 la Ley de Normalización Lingüística de las Islas Baleares, que establece el marco legal que regulará la enseñanza, asegurando los conocimientos básicos indispensables para que los derechos lingüísticos puedan ser ejercidos y nadie sea marginado en razón de la lengua:

Artículo 17

El catalán, como lengua propia de las Islas Baleares, es oficial en todos los niveles educativos.

Artículo 18

1. Los alumnos tienen el derecho a recibir la primera enseñanza en su lengua, sea la catalana o la castellana.

2. A tal efecto el gobierno ha de arbitrar las medidas pertinentes de cara a hacer efectivo este derecho instando a las autoridades competentes para que sea aplicado adecuadamente.

Para normalizar el uso de la lengua catalana en el ámbito de la enseñanza se formulan los siguientes artículos:

Artículo 22

1. El gobierno de la Comunidad autónoma, con el fin de hacer efectivo el derecho a la enseñanza en la lengua catalana, ha de establecer los medios necesarios encaminados a hacer realidad el uso normal de este idioma como vehículo usual en el ámbito de la enseñanza en todos los centros docentes.

2. La Administración ha de tomar las medidas adecuadas para que la lengua catalana sea empleada progresivamente en todos los centros de enseñanza, a fin de garantizar su uso como vehículo de expresión normal, tanto en las actuaciones internas como en las externas y en las actuaciones y documentos administrativos.

3. La Administración ha de poner los medios necesarios para garantizar que los alumnos no sean separados en centros diferentes por razones de lengua.

Artículo 25

1. Los profesores y alumnos en los centros de enseñanza superior tienen el derecho de emplear oralmente y por escrito la lengua oficial de su preferencia.

2. El Govern de la Comunidad Autónoma y las Autoridades Universitarias tienen el compromiso de asegurar a través de cursos y de otros medios la comprensión y uso de la lengua catalana, oral y escrita, por parte de profesores y alumnos en la enseñanza universitaria.

El papel de la Universidad como instrumento de normalización lingüística es decisivo: de ella saldrán muchos de los futuros cuadros rectores de la sociedad y el profesorado que tendrá la posibilidad de desempeñar un papel fundamental en la transformación de la realidad social. Los textos legales que regulan el uso lingüístico en la Universidad son, además de los arriba indicados, los Estatutos de la propia Universidad (1985). En ellos se indica que el catalán es la lengua propia de la UIB, que catalán y castellano son las dos, lenguas oficiales, que todos los miembros de la comunidad universitaria tienen derecho a utilizar el catalán y que la Universidad normalizará el uso de ésta en el ámbito de sus competencias. Además, tal como establece el Estatuto de Autonomía de la Islas Baleares, la UIB es la institución oficial consultiva para todo lo que haga referencia a la lengua catalana.

La UIB tiene como objetivo (1988, pág. 3) hacer del catalán la lengua académica —docente y de investigación— y de relación normal en la Universidad. Conse-

guir este objetivo implica en el proceso a todos los estamentos universitarios: profesores, estudiantes y personal de administración y servicios⁵.

3. *Problemas que impiden avanzar en la normalización*

La aplicación de todos estos artículos permitiría normalizar el uso de la lengua catalana en el ámbito de la enseñanza, formando individuos que tendrían un pleno dominio de la lengua hablada y escrita, que les permitiría emplearla de manera adecuada en cualquier situación y ejercerla profesionalmente. Esto llevaría a la creación de prensa, literatura, espectáculos, etc., en la lengua del territorio.

Sin embargo, múltiples factores dificultan la normalización lingüística en la enseñanza⁶:

a) *La falta de competencias en Educación.*

La Comunidad balear es la única que teniendo una lengua propia diferente del castellano, no tiene competencias en Enseñanza, ya que accedió a la autonomía a través del Artículo 143 al no tener antecedentes de autogobierno, recibiendo por ello menos competencias que las que accedieron por la vía del Artículo 151.

Esto trae consigo que las medidas que afectan a la lengua catalana las tome la Administración de la Comunidad Autónoma (Conselleria de Cultura, Educació i Esports del Govern Balear), mientras que las que afectan a la organización de la Enseñanza en general (centros, programas, profesorado, inspección, etc.) las tome el Gobierno del Estado (Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia). Las convocatorias de las plazas del profesorado están a cargo del MEC, en contraste con Cataluña, Galicia y el País Vasco que cuentan con convocatorias particulares.

Transcurridos los cinco años que la Constitución prevé para que sea posible la reforma de los Estatutos según el artículo 143 para acceder a las competencias previstas en el artículo 151, el Parlamento y el Gobierno de las Islas la han reclamado, pero de momento no ha tenido lugar por falta de consenso político. Por ahora hay acuerdos entre el Gobierno de la Comunidad y el Estado: los programas establecidos por el Govern Balear son aceptados por el MEC y aplicados en igualdad de condiciones que los de lengua castellana, el ICE de la UIB se encarga del reciclaje del profesorado, las pruebas de acceso al Profesorado de EGB contienen una prueba en catalán que se ha de superar, en los concursos de traslado y en la contratación de interinos es un mérito el conocimiento del catalán... .

⁵ El texto aprobado por el Claustro universitario contenía una cláusula que fue retirada por el Gobierno del Estado: "Nadie podrá alegar desconocimiento del catalán en relación con ninguna actividad de la comunidad universitaria". (Citado por Bibiloni, 1988, págs. 66-67).

⁶ La clasificación de las dificultades de tal empresa en cuatro grupos se la debemos a Aina Moll (1990a, págs. 165-169).

b) *Dificultades provenientes de la situación sociolingüística del profesorado y del alumnado.*

Según los datos del Padrón de 1986, publicados por el Instituto Balear de Estadística (IBAE), un 34% de los niños nacidos en las Baleares que tienen de 6 a 9 años no habla catalán, un 12% de los cuales ni siquiera lo entiende. De los niños de 10 a 14 años un 23% no habla catalán, de los que un 5% no lo entiende. Entre la minoría nacida fuera habla sólo castellano un 70% de niños de 6 a 9 años y un 59% de los comprendidos entre los 10 y 14 años.

Esto quiere decir que un número elevado de escolares —que en Palma supera el 50%— tiene el castellano como lengua familiar. No es de extrañar si tenemos en cuenta que de la franja de edad de 25 a 45 años, que corresponde a la mayoría de los padres de estos niños, el 45,1% ha nacido fuera de las Baleares y el 35,3% (66.449 personas) no habla catalán. Se demuestra así lo que constituye una grave amenaza para la supervivencia del catalán: que la mayor parte de las familias mixtas —tanto si el castellano hablante es el padre como la madre— adopta el castellano como lengua familiar de los hijos.

El turismo y la inmigración que ha generado, procedente de otros ámbitos lingüísticos, han producido un gran impacto en la situación sociolingüística de las Baleares, condicionando la evolución de su población.

En nuestro siglo la sociedad de las Islas Baleares ha experimentado cambios extraordinarios. De ser unas islas aisladas y deprimidas económica y culturalmente, con un gran flujo emigratorio, han pasado a ser la primera Comunidad Autónoma española en renta *per capita* desde 1985 y la segunda según la renta familiar disponible por persona (1991), ocupando también el primer puesto entre 1981 y 1987. En 1992 sólo Baleares, entre las comunidades autónomas españolas, superó el valor medio del índice que mide la riqueza de las regiones de la Unión Europea, según los datos publicados en febrero de 1995 por la Oficina estadística comunitaria, Eurostat.

De una economía equilibrada que empieza a prosperar a mediados de siglo, en la que la agricultura era el sector predominante y ocupaba a un tercio de la población activa, mientras los otros dos tercios se distribuían a partes iguales entre la industria y los servicios, se ha pasado a una economía fuertemente desequilibrada con una distribución muy desigual de la renta y de la ocupación, en la que dos tercios de la población activa trabaja en el sector terciario.

Después del largo aislamiento del régimen español de la postguerra, la frontera se abrió en el año 1951. En 1959 con el Plan de Estabilización tiene lugar la apertura a la economía exterior y queda situado el punto de inflexión de la economía de las Baleares hacia su situación actual (Alenyar, 1989, págs. 22-24).

Desde 1959 turismo e inmigración avanzan paralelamente a un ritmo acelerado hasta el año 1973, en que se inicia una ligera moderación. El flujo inmigratorio ha continuado con fuerza y no ha reflejado todavía la leve recesión económica iniciada el año 1989 y que tiende a acentuarse rápidamente.

Baleares ha recuperado el contacto con el mundo. De una sociedad homogénea desde el punto de vista étnico y lingüístico se pasa a otra heterogénea, compleja y conflictiva. La larga tradición de monolingüismo oficial castellano ha determinado que la relación autóctonos-turistas-inmigrantes descansa sobre la lengua oficial del Estado. El nivel de instrucción ha mejorado, pero es todavía muy inferior al que correspondería a su renta *per capita*. Este desfase entre el nivel cultural, las mentalidades y las ideologías, que no han sufrido cambios tan rápidos y espectaculares, y las transformaciones socioeconómicas que ha experimentado la sociedad balear es uno de los factores clave de la actual coyuntura.

Para paliar algunos de estos problemas derivados de la situación sociolingüística se comienzan a poner en práctica en Mallorca los programas de inmersión en el curso escolar 1986/1987.

La inmersión es un sistema de trabajo que posibilita que el alumno aprenda en una lengua que no es la familiar, sino la propia del territorio al que pertenece. La lengua nueva no es una asignatura más, sino que es el vehículo de la enseñanza de todas las asignaturas. Esta experiencia se aplica en Mallorca en las escuelas que imparten la enseñanza en catalán y están ubicadas normalmente en barriadas con una fuerte inmigración castellana

on els pares, o no s'han integrat a la nostra comunitat lingüística o, en el cas de les famílies bilingües, el conjuge catalanoparlant ha deixat d'utilitzar la seva llengua amb els seus fills, en benefici del castellà. (Mulet i Sobrevias, 1992, pág. 21).

Esta iniciativa surge de un grupo de maestros que consideran que la escuela es un pilar fundamental para conseguir la normalización lingüística del catalán y que no son suficientes las 3 ó 4 horas de catalán que se imparten para que el alumnado, acabada la escolarización obligatoria, sea bilingüe. Pasados 9 años, el alumnado que comenzó la inmersión ya ha llegado a 7º ó 8º de EGB. En otras escuelas están comenzando a aplicar la inmersión en la actualidad, extendiéndose ésta a otras zonas de Mallorca como Calvià, Felanitx, Manacor, Marratxí, Son Servera,...

que tenen gran quantitat d'alummat, fills/es d'immigrants peninsulars i també estrangers. (Mulet i Sobrevias, 1992, pág. 22).

Según Mulet i Sobrevias, miembros del Equipo del MEC de apoyo a la Inmersión, los problemas de estas escuelas siguen siendo considerables: aunque el alumno que llega al Ciclo Medio hable catalán, ésta continúa siendo su segunda lengua; a menudo se incorporan tardíamente al programa de inmersión alumnos venidos de la Península o de escuelas donde la enseñanza se impartía en castellano, y por tanto sin la competencia comunicativa en catalán suficiente para poder seguir el ritmo de la clase; o llega profesorado nuevo a estos colegios donde ya se aplica el programa de inmersión y necesita prepararse para poderlo impartir; las plazas de música, psicomotricidad, integración ... están cubiertas por profesorado castellanohablante; al-

gunos inspectores exigen incluir el castellano en los programas de Educación Infantil y Ciclo Inicial; se dan pocas facilidades al profesorado para reciclarse; hace falta material audiovisual e informático en catalán Ante estos problemas

urgeix la presa de responsabilitats i mesures per part de les institucions amb competències educatives (MEC, Govern Balear, Ajuntaments, Universitat, etc.) si volem aconseguir entre tots l'objectiu final: la normalització lingüística de les nostres illes (Mulet i Sobrevias, 1992, pág. 22).

Los problemas que plantea la situación sociolingüística del profesorado de las Islas Baleares se pueden solventar con los cursos de reciclaje, a los que nos referiremos más adelante.

c) Dificultades provenientes de las actitudes hacia la enseñanza de la lengua.

Hay personas que consideran que la enseñanza obligatoria del catalán es una imposición: castellanohablantes que la consideran innecesaria porque "en castellano nos entendemos todos" y no ven la necesidad de que sus hijos aprendan la lengua de la Comunidad en la que viven, que según ellos no tiene un prestigio social como el inglés o cualquier otra lengua extranjera. Estos en general no pertenecen a la clase trabajadora (en la que muchos reclaman la enseñanza del catalán para sus hijos como un medio de integración social y promoción profesional), sino a ciertos sectores de clases acomodadas o del funcionariado,

acostumats que tothom canvia de llengua per a tractar amb ells, per això la seva actitud és prepotent i impositiva (Moll, 1990a, pág. 167).

La influencia de la actitud de los padres sobre las materias de estudio de sus hijos está demostrada; más en el caso de la lengua, ya que las valoraciones sobre la importancia o no de una lengua son más habituales. Por lo tanto

millorar els coneixement i l'actitud envers la llengua catalana entre els pares afavoreix una actitud positiva i, en conseqüència, en millora l'aprenentatge entre els alumnes,

como se recoge en la propuesta que hace Joan Melià en junio de 1992 de organización de un servicio lingüístico de apoyo a la normalización lingüística en los centros de Enseñanza Media (Meliá, 1992, pág. V).

La falta de una política lingüística estimuladora de la enseñanza en catalán provoca desinformación entre los profesionales y entre los padres y así lo que inicialmente era «desinterès, desconeixement o por, es va convertint amb oposició». (Munar, M. 1992, pág. 43).

Así, en los meses de septiembre y octubre de 1993 un grupo de padres se constituye en una coordinadora en defensa de la enseñanza en lengua castellana en Cataluña, ante una serie de decretos de la Generalitat sobre adecuación de la refor-

ma educativa y ante las instrucciones del Departamento de Enseñanza a los centros para el curso 1993-1994, donde se consideraba prioritario el aprendizaje de la lengua catalana, que se habría de utilizar normalmente como lengua vehicular. Estas protestas desencadenarían la interposición por parte del Tribunal Supremo en febrero de 1994 de un recurso ante el Tribunal Constitucional contra los artículos 14.2, 14.4, 15.1 y 20 de la Ley de Normalización Lingüística de Cataluña, desatando una gran polémica en todo el país⁷.

Sin comparación posible con lo acontecido a principios del curso escolar 1993-1994 en Cataluña, también ha habido en Baleares alguna campaña de protesta de los padres a través de la prensa y recogidas de firmas contra la pretensión de alguna escuela de ampliar el campo de la enseñanza en catalán.

Las discrepancias no giran en las Islas sólo en torno al castellano. El debate se establece también entre los partidarios de dar prioridad a las modalidades coloquiales isleñas, incluso en los registros de nivel alto, y los que consideran preferibles las formas barcelonesas, incluso a nivel coloquial.

d) Dificultades provenientes de la falta de tradición escolar.

1. Formación castellana del profesorado.

Heredando una tradición de enseñanza en castellano a los isleños como si fuera su lengua materna, los enseñantes tienen dificultades para enseñar el castellano y el catalán, según se trate de la lengua materna o de una segunda lengua.

Això fa necessari un reciclatge seriós, que inclogui mètodes i tècniques d'ensenyament de "llengua pròpia" i de "llengua estrangera". (Moll, 1990a, pág. 168).

La necesidad y la urgencia de los cursos de reciclaje viene determinada por la Orden de la Conselleria de Cultura, Educació i Esports del 27/10/1989, por la cual se establece el plan de reciclaje y perfeccionamiento del profesorado y se fijan las titulaciones que es necesario tener para poder realizar la enseñanza de y en lengua catalana (BOCAIB 160 del 28/12/89).

Este reciclaje es fruto de un convenio entre la Conselleria, el ICE y el MEC. El Centre de Professors de Palma (CEP) se encarga de la organización de estas clases que comenzaron a impartirse de forma experimental en el curso 1985-1986.

Estos cursos de Reciclatge i Perfeccionament de Català constan de cuatro niveles, como expone el Coordinador de estos cursos Ramon Bassa (1992, pág. 26): a)

⁷ Esta fuerte polémica quedará de momento zanjada cuando en diciembre de 1994 el Tribunal Constitucional sentencia que la Ley del Catalán se ajusta a la Carta Magna, ya que no excluye el uso del castellano en la enseñanza y persigue una finalidad constitucionalmente legítima: que los jóvenes estén en condiciones de utilizar cualquiera de los idiomas cooficiales al finalizar la Educación General Básica. La sentencia cree congruente con este objetivo el hecho de que el catalán sea "el centro de gravedad" del modelo lingüístico implantado en Cataluña, siempre que quede garantizado el conocimiento y el empleo del castellano.

El *Nivell Llindar*, con dos cursos, destinado a no catalanohablantes. b) El *Nivell Elemental* (Nivel I: Lléngua I y Cultura I (Geografía); Nivel II: Lléngua II, Cultura II (Historia) y Didáctica I). La superación de este nivel da derecho a obtener el *Certificat d'Aptitud Docent (CAD)* en Lléngua Catalana. c) El *Nivell Superior*: Lléngua III, Cultura III (Literatura Catalana) y Didáctica II. La superación de este nivel dará opción al *Títol de Professor de Lléngua Catalana*.

Al final de estos cursos (dos o cuatro) se hace un Seminario de Especialidad de 20 horas adecuado a la especialidad de cada profesor para poder impartir con seguridad su disciplina en lengua catalana.

El alumnado matriculado en estos cursos en el período 1985-1992 ha sido en total 1500 personas. En el curso 1992-1993 se podía contar con 330 profesores que tenían hecho el reciclaje completo y estaban preparados para impartir la enseñanza en catalán.

Según el Asesor del CEP de Palma, Felip Munar (1992, pág. 25) estas plazas ya podían salir catalogadas —una vez averiguado el lugar de destino— e ir renovándose cada año a medida que salieran profesores con el Certificado adecuado para poder impartir y optar a las plazas en catalán. De esta manera escalonada se habrían de cubrir todas las plazas definitivas y hacer una previsión de los interinos. Tal como está estructurado, el reciclaje no es para F. Munar (1992, pág. 26)

la sortida més idònia, ni la més efectiva; es més per sortir del pas. Perquè hi hagi una vertadera formació, bé inicial, bé sumativa, cal en primer lloc una implicació, molt més profunda per part de les institucions capdaverteres i de les persones que volen i creuen que la normalitat és qualque cosa més que una classe de català.

La formación inicial en lengua catalana del profesorado de EGB se garantiza en los planes de estudio de l'Escola de Formació del Professorat de la UIB desde el curso 1990-1991. En los nuevos planes de estudio la supresión de la especialidad de Filología supone que desaparecen las asignaturas que posibilitaban la obtención del título de Professorat de Lléngua Catalana.

La qual cosa farà que o bé s'hagi de mantenir un reciclatge adreçat a aquesta finalitat o que la funció específica que feien aquests titulats, ensenyament de la llengua catalana a Cicle Superior, l'hagin d'acomplir, en la Reforma, els llicenciats en Filologia Catalana (Melià, 1992, pág. 33).

Los que serán profesores de BUP, COU, o ES (Enseñanza Secundaria) siguen unos estudios que no tienen en cuenta la salida docente, lo que hace difícil que pueda ser contemplada como parte del curriculum la formación de lengua catalana que se exige para impartir clases.

De tota manera, de la mateixa forma que s'exigeix el CAP, és factible que als qui vulguin dedicar-se a la docència se'ls pugui exigir la titulació en llengua catalana requerida (Melià, 1992, pág. 33).

Se quiere exigir a estos licenciados el reciclaje específico que se contempla para el profesorado de Enseñanza Secundaria: dos asignaturas de lengua, equivalentes a las dos de los dos primeros cursos del reciclaje de EGB, y un Seminario de Especialidad que aborda temas de terminología, recursos y material didáctico de cada materia⁸.

De momento, la formación inicial sólo se puede exigir en el caso de nuevas contrataciones (interinos o con oposición); exigida sólo para acceder a las plazas de las escuelas que tienen autorización para impartir la enseñanza en catalán, sería necesario, para avanzar en la normalización lingüística y para que la formación previa en catalán fuera valorada, que se exigiera «tant a EGB com a Ensenyament Mitjà, tant per a interins com per a noves places definitives» (Melià, 1992, pág. 33).

2. Inercia de usar el castellano como lengua de escuela.

El hábito de emplear el castellano como vehículo de enseñanza y como lengua ambiental en la escuela hace que profesores que podrían enseñar en catalán no se atrevan, y que los alumnos tengan tendencia a acudir al castellano para dirigirse a un profesor o a un grupo de compañeros.

Són comportaments propis de la llarga situació diglòssica que hem patit, i és necessari corregir-los urgentement si no volem que el procés de normalització quedi col.lapsat (Moll, 1990a, pág. 68).

3. Falta de material didáctico.

La enseñanza requiere una gran cantidad de material didáctico, no sólo para enseñar la lengua (gramáticas, diccionarios, textos de autores de las islas), sino también para las diferentes asignaturas en esta lengua: libros de texto, enciclopedias, atlas, láminas científicas, programas informáticos, así como

una bona programació dels continguts de ciències socials que fan referència a les Illes Balears i a la seva tradició històrica i cultural (Moll, 1990a, pág. 169).

4. Situación actual de la enseñanza

Muchas son las críticas que suscita la política de normalización lingüística. Es el caso, por ejemplo, de Artigues y Sureda (1990, pág. 18) que sostienen que el hábito de usar el castellano en la enseñanza y de dejar de lado el catalán, hábito mantenido por la legislación vigente, continúa generando analfabetos, a pesar de la Democracia, del Estatuto de Autonomía, de la Ley de Normalización Lingüística, etc.

El estudio del catalán como asignatura se revela casi inútil para lograr unos conocimientos básicos y unos hábitos mínimos. La degradación del catalán (tanto a

⁸ La UIB trabajaba para poder ofrecer esta formación desde la Universidad (Melià 1992).

nivel sintáctico como fonológico, léxico, etc.) hace necesaria una disposición legal sobre «l'obligació de fer l'ensenyament en català a tots els centres».

Igualmente la Comissió per a L'Ensenyament i Normalització del Català critica el Decreto de bilingüismo que ha dado unos resultados miserables en lo que se refiere al conocimiento oral y escrito de la lengua catalana, por no hablar de su uso, evidenciando así (1989, pág. 29) «la situació de genocidi lingüístic a que ens trobam abocats». Para evitar tal genocidio lingüístico no valen según la Comissió políticas lingüísticas tímidas, sino avanzar hacia un sistema educativo en catalán, donde esta lengua, como lengua propia de las Islas, sea usada como vehículo de expresión normal en toda la actividad docente.

En los años transcurridos desde 1983 la situación ha variado considerablemente. En la actualidad la enseñanza del catalán está presente en todos los grados. Ya en el curso 1988-1989, según las declaraciones del Director Provincial del M.E.C. Andreu Crespi efectuadas al programa "La Nostra Llengua", estaba implantada la enseñanza del catalán en todos los niveles, desde parvulario hasta COU. Fue este curso también el primero en que se exigió pasar una prueba de catalán en el examen de acceso a la UIB.

Si todos los profesores de catalán de BUP, FP y COU tienen la titulación correcta, no ocurre lo mismo en EGB donde hay profesores sin titulación que les acredite para enseñar catalán, problema éste que se intenta paliar con los cursos de reciclaje y con la inclusión en el Decreto de Plantillas de EGB de plazas específicas de Profesor de Catalán. Gracias a estas iniciativas el conocimiento del catalán por parte de los maestros también ha aumentado y las nuevas promociones que terminan sus estudios en la Escuela del Profesorado de las Islas han recibido una preparación adecuada en este sentido⁹.

Para la enseñanza en catalán era necesario un permiso que concedía el M.E.C. a petición del centro, por acuerdo del Consejo Escolar del mismo. Este requisito, justificado por la necesidad de garantizar la calidad de la enseñanza y el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que se disponía, era criticado porque

constitueix en realitat una trava i una discriminació del català respecte del castellà, que no necessita cap requisit per mantenir-se com a llengua vehicular (Moll, 1990a, pág. 171).

Sin embargo, para el curso 1994-1995 la Conselleria de Educació ha dictado una orden, basada en la LOGSE, en función de la cual se elimina la autorización

⁹ Según los resultados de una encuesta sobre el conocimiento y el uso del catalán entre los maestros de la isla de Mallorca realizada en 1982 por el Departamento de Pedagogía de la Universidad de las Islas sólo un 7% de maestros empleaba en clase generalmente el catalán, a un 37% le parecía bien que se enseñara en catalán y un 58% lo hablaba bien mientras un 19% lo escribía bien.

previa para impartir asignaturas o áreas en catalán, de modo que cada centro tendrá la posibilidad de elaborar sus propios programas lingüísticos. No obstante, aquellos centros que deseen impartir todas las clases en un solo idioma —catalán o castellano— sí tendrán que pedir una autorización que justifique su solicitud.

Para conocer la situación actual de la lengua catalana como lengua vehicular de la enseñanza en las islas Baleares contamos con el informe *Ensenyament en català. Curs 1990-1991* de la Conselleria de Cultura, Educació i Esports del Govern Balear¹⁰, que nos da información sobre los centros que desarrollan programas en catalán, aunque, al no distinguir entre enseñanza totalmente impartida en catalán y enseñanza parcialmente impartida en la misma y no tener tampoco en cuenta indicadores sociolingüísticos como la ubicación de los centros o la clase social de las familias, los datos que nos proporciona no son totalmente satisfactorios.

Según este informe el número de centros que imparten totalmente o parcialmente sus programas en catalán supera los 150, cantidad que supone casi el 40% del total de centros. Los centros que imparten las clases en catalán suponen un 49,01% de los centros públicos y sólo un 5,9% de los privados. En el caso de EGB un 48,09% de las escuelas públicas tiene algún tipo de programa de enseñanza en catalán frente a un 5,76 de las privadas.

Estos datos se pueden completar (Vives, 1992) con los referidos a los alumnos escolarizados, de forma total o parcial, en lengua catalana, obtenidos por el Servei Provincial d'Inspecció Tècnica d'Educació de les Illes Balears (1991): Del total de alumnos matriculados en Preescolar, EGB, BUP, y FP en el curso 1990-1991, tanto en centros públicos como privados, reciben la enseñanza empleando el catalán como lengua vehicular, un 17,21% de estudiantes, un poco más de una sexta parte. Mientras en BUP se llega a un 28,98% de alumnos que tienen al menos una asignatura explicada en catalán, en Preescolar se llega al 13,91%, en EGB al 15,31% y en FP al 14,94%.

Los alumnos escolarizados en centros públicos que reciben la enseñanza en catalán de forma total o parcial oscilan alrededor de la cuarta parte de los matriculados, un 23,52%; porcentaje que baja al 8,71% en el caso de los centros privados.

Los datos más recientes de los que hemos podido disponer gracias a la colaboración del Sindicat de Treballadors de l'Ensenyament de les Illes (STEI) son los recogidos en la *Agenda Escolar. Curs 1993-1994* y en la correspondiente al curso 1994-1995, editadas por este sindicato.

En esta Agenda se recogen 176 centros que dan clases en catalán, al menos en alguna área, lo que supone aproximadamente un 46% del total de centros. De estos,

¹⁰ Los datos de este Informe y los de la Inspección de Educación nos los proporciona el Inspector Técnico de Educación Miguel Vives Madrigal (1992, págs. 13-15).

41 centros tanto públicos como privados (En Mallorca 31, en Menorca 9 y en Ibiza 1) imparten todo en catalán y en todos los niveles, lo que supone un 28% de esos 176. Si consideramos sólo los privados, 30 centros dan clases en catalán y 3 (un 10%) lo imparten todo en catalán.

En el curso 1994-1995 los datos no varían significativamente. Si bien aumentan los centros que imparten en catalán al menos alguna área hasta alcanzar los 192, las cifras que hacen referencia a los centros que imparten todo en catalán y en todos los niveles se mantienen prácticamente iguales (Mallorca, 40; Menorca, 9; Ibiza, 1), con lo cual el porcentaje de los centros que imparten toda la enseñanza en catalán baja hasta el 20,8%.

En cuanto al nivel universitario, la catalanización de la UIB en los últimos años es un hecho importante y en progresivo aumento, convirtiendo la Universidad en uno de los ámbitos de la vida pública balear más avanzado en este sentido.

En catalán están escritos los documentos administrativos que parten del Rectorado y de los servicios centrales, así como de algunos centros universitarios como la Facultad de Filosofía y Letras o la Escuela de Magisterio. Las publicaciones oficiales como el *Full Oficial o Papers Informatius* están en catalán o en catalán e inglés, como la *Guia Acadèmica. Academic Handbook* (1990). Las convocatorias de plazas, los anuncios de actos universitarios (conferencias, debates, presentaciones de libros), los impresos de matrícula, las hojas de examen, etc., están en catalán igual que la rotulación exterior e interior de los edificios.

Para el uso del catalán en las clases por parte del profesorado nos remitimos a los datos que nos proporciona Bibilioni (1988, pág. 67). La gran mayoría de los profesores catalanohablantes de la Facultad de Filosofía y Letras y de la Escuela de Magisterio imparte las clases en catalán. Este porcentaje disminuye en la Facultad de Ciencias y llega al mínimo en la Facultad de Derecho, donde sólo uno o dos profesores dan las clases en catalán. La Facultad de Derecho representa el núcleo de resistencia a la normalización del catalán, resistencia que se produce tanto entre el profesorado como entre el alumnado.

Según Siguan (1992, pag. 286) la proporción de asignaturas profesadas en catalán se sitúa alrededor del 20%, suponiéndose en estos casos que los alumnos pueden entender las dos lenguas.

La Universidad es por mandato estatuario la institución oficial consultiva para todo lo que haga referencia al uso del catalán. A la universidad corresponden tareas como la fijación de la toponimia — mayor y viaria — de las Baleares, la proposición de pautas para la consolidación de la lengua estándar y en general, el asesoramiento para cualquier acción de planificación lingüística.

De esta Universidad catalanizada en la que

l'alumnat que durant tres o cinc anys passa per les aules en sortirà havent après que el català és una llengua lligada a la ciència, la investigació, la modernitat i el prestigi (Bibilioni, 1988, pág. 68)

saldrán los profesionales que desempeñarán una función importante en la sociedad. Su comportamiento lingüístico será decisivo para el futuro de la lengua catalana en la sociedad balear.

Si realizamos un análisis territorial es evidente que la situación no es homogénea en la Comunidad Balear. En cada isla se dan rasgos diferenciales que conforman su propia realidad lingüística y en todas ellas hay zonas, como el interior, muy poco influidas por la presencia del castellano frente a zonas urbanas o zonas periféricas turísticas fuertemente castellanizadas.

En Mallorca los índices más elevados de población castellanohablante se encuentran en Calviá, Palma, Alcúdia, Inca y Manacor. De estos municipios sólo en Manacor, Palma y Alcúdia se puede recibir enseñanza en catalán en EGB (Abeyá, 1992, pág. 45).

En la zona interior de Mallorca, excepto los grandes núcleos de población, el alumnado es mayoritariamente catalanohablante. Eso hace que muchos maestros hablen en catalán a sus alumnos, pero

no tots han assumit que la seva llengua no és només per parlar i encara ensenyen a llegir, escriure, multiplicar, i un llarg etcètera, en castellà i així contribueixen a mantenir la situació diglòssica de la nostra llengua (Abeyá, 1992, pág. 45).

En cuanto a la enseñanza secundaria, no hay ningún centro que esté en condiciones de garantizar una línea completa de enseñanza en catalán. La situación va variando de curso en curso, según como se distribuye el profesorado capaz de impartir la enseñanza en catalán. Según Munar (1992, pág. 43-44), la realidad escolar en el curso 1991-1992 era la siguiente:

Una minoría de centros impartía toda la enseñanza en catalán: 18 de un total de 300, incluyendo todos los niveles, (un 6%); sólo 30 centros (un 10%) impartían asignaturas o alguna rama en catalán. De este total de 48 centros 31 son públicos, 13 son concertados y sólo 4 son privados —tres de ellos además son centros de educación infantil—.

En Palma se añade la problemática específica que la ciudad presenta: el gran porcentaje de centros privados o concertados (67%), que en general manifiestan desinterés hacia la lengua catalana; el elevado porcentaje en los centros públicos de profesores mayores, que han accedido a una plaza en Palma después de muchos años de docencia y que constituyen un sector difícil de incluir en los cursos de reciclaje; el gran número de centros de educación infantil (unos doscientos) con planteamientos parecidos al servicio social (guardería) más que al servicio educativo y, por tanto, con desconocimiento de sus posibilidades de trabajar programas en catalán; y lo que más preocupa en estos momentos, el poco uso que se hace de la lengua catalana en determinados territorios — Palma es uno de ellos— a causa de la gran presencia del castellano. De este modo es difícil trabajar en catalán a partir de la realidad más próxima y así los nueve centros que en Palma trabajan programas

de inmersión no tienen ninguna ayuda exterior (TV, cine, rótulos comerciales ... en castellano):

I ¿com podem pretendre que la gent usi més el català en un context on tots els engranatges atorguen a l'espanyol una funcionalitat indiscutible i creixent i la resten al català de cada vegada més? (Bibiloni, 1990, pág. 13).

Alarma especialmente el incremento en Palma del monolingüismo castellano entre la población escolarizada, que actúa de catalizador de la españolización de los ambientes escolares y ha contribuido a extender entre niños y jóvenes la norma de iniciar nuevas relaciones en español, aunque tengan el catalán como lengua familiar (Bibiloni, 1988, pág. 72).

Menorca se encuentra en una situación sociolingüística privilegiada en relación al resto de las Baleares y comparable a ciertas zonas del interior de Cataluña: poca incidencia de la inmigración y elevada competencia lingüística en lengua catalana. Esta situación provoca que la normalización lingüística en los centros educativos se encuentre en un grado de desarrollo más elevado que en las otras islas. Sin embargo, según Florit (1992, pág. 41) la situación no es homogénea: hacia occidente (Ciutadella, Ferreries, Es Migjorn Gran) la enseñanza en catalán en los centros públicos de EGB está muy bien encaminada desde hace algunos años; en cambio, en la zona de levante (Maó, Alaior, Es Mercadal, Sant Lluís) la situación es precaria. En cuanto a los colegios privados de EGB, de los 6 existentes, sólo el de Ferreries ha iniciado la enseñanza en catalán.

De manera global, en Menorca casi la mitad de la población de EGB recibe la enseñanza en catalán. En concreto, un 57% en Preescolar, un 45% en el ciclo inicial, un 38% de los alumnos de ciclo medio y un 15% en el ciclo superior.

En la enseñanza secundaria la situación es totalmente diferente: prácticamente ningún instituto de Menorca ha iniciado la enseñanza en catalán, siendo éste uno de los problemas más graves e urgentes que la isla tiene planteados en relación a la normalización del catalán. Así, los alumnos que han hecho la EGB en catalán no tienen la posibilidad de proseguir la enseñanza en la misma lengua.

En Ibiza en junio de 1994 salió la primera promoción de escolares pitiusos que han realizado toda su Educación General Básica en catalán, en la escuela de San Rafael, la primera que introdujo de manera progresiva el catalán sustituyendo al castellano. En otras escuelas la oferta en catalán es desigual, pero todavía en esas mismas fechas se sigue señalando el incumplimiento de los mínimos en relación a la enseñanza de la lengua propia —en torno al 15%—, la norma general de que toda la enseñanza se haga en castellano —a excepción de la asignatura de catalán—, y que la lengua real de intercambio continúa siendo el castellano.

Tot plegat és tan preocupant com fa cinc o sis anys. L'ús lingüístic als patis de les escoles o els bars on els joves es troben per sortir durant els caps de setmana no ha canviat gens (Joan i Marí, 1994, pág. 47).

En Formentera (Llombart, 1992) la situación no difiere mucho de la de Ibiza.

Según Aina Moll Marqués (1990a), Directora General de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya entre los años 1980 y 1988 y asesora del Ministerio de Educación y Ciencia para coordinar la Campaña de Normalización Lingüística del catalán en Baleares (1989)¹¹, centros e instituciones están de acuerdo en que la catalanización de los centros se haga de manera gradual, comenzando por el parvulario y el ciclo inicial para ir progresando de curso en curso en la EGB; y el mismo sistema o con la introducción paulatina de un par de asignaturas en lengua catalana, en BUP.

El modelo ideal de enseñanza para Moll (1991, pág. 8) es el que plantea la Ley de Normalización Lingüística de Cataluña:

enseñar en catalán, lengua propia del territorio, en todos los niveles, aunque garantizando el derecho de los niños castellanohablantes a recibirla en su lengua materna en los primeros años, y enseñanza del castellano lo bastante intensa para conseguir un buen conocimiento y fluidez de expresión, oral y escrita.

Partidaria de dar prioridad al catalán en la enseñanza «dada la preponderancia absoluta del castellano en nuestra sociedad» (ibid), no cree que se deba perseguir la igualdad absoluta de las dos lenguas:

No existen sociedades bilingües. Una lengua, para subsistir, necesita un territorio propio, donde sirva de vehículo normal de comunicación de la comunidad y su conocimiento sea necesario para integrarse en ella como ciudadano (...)

El objetivo es conseguir

una sociedad que funcione normalmente en la lengua territorial, pero donde todos conozcan también la oficial del Estado (Ibid).

El reconocimiento político y legal de la realidad bilingüe de las Islas Baleares parece irreversible, pero la normalización lingüística en la enseñanza no avanza con la celeridad y eficacia deseadas y no se consiguen ni tan siquiera los objetivos mínimos que marcan las leyes: que al término de la escolaridad obligatoria todos los escolares sean capaces de usar las dos lenguas. Se cumple con los que ya tenían el catalán como lengua materna, pero los que tienen el castellano como lengua materna alcanzan a lo sumo una comprensión pasiva o se limitan a familiarizarse con su

¹¹ Esta Campaña, que se inicia bajo el lema "La llengua, feina de tots" (La lengua, tarea de todos), surge en virtud de un acuerdo institucional firmado en 1989 por el Gobierno Balear, los Consejos Insulares y el Ayuntamiento de Palma para hacer efectivo en la práctica el marco legal vigente que proclama la oficialidad de la lengua catalana, propia de las Islas Baleares, al lado de la castellana, lengua oficial del Estado. A ella se adhieren ayuntamientos, partidos políticos, sindicatos, la Universidad, gran número de centros de enseñanza, colegios profesionales y muchas entidades cívicas y culturales.

existencia. Pero, además, la adquisición del conocimiento no asegura la frecuencia de su uso en los contactos personales y sociales; se constata (UIB, 1986; Artigues i Bibiloni, 1986) un correlación negativa entre la edad de los sujetos y el uso de la lengua catalana, un incremento del monolingüismo castellano entre la población escolarizada en algunas zonas como Palma, la tendencia de los jóvenes a relacionarse en castellano, la adopción del castellano como lengua familiar por parte de los matrimonios mixtos, el uso exclusivo del castellano por parte de los inmigrantes...

El estancamiento en la expansión del catalán en la enseñanza, su avance tímido obedece en gran parte a la falta de presión social reclamándola: muchos padres que aceptan la enseñanza del catalán son reacios a convertir el catalán en lengua de enseñanza, por ejemplo.

Los cambios demográficos y sociales que han conocido las Baleares actúan en contra del uso y del prestigio de la lengua propia y son perjudiciales para la política de normalización lingüística, ya que han dado lugar a una sociedad con una dedicación preponderante al turismo, mezclada y compleja y en buena parte cosmopolita, que valora las lenguas internacionales y que muestra actitudes de indiferencia, escaso interés o resistencia pasiva en la defensa de la lengua catalana.

La escuela puede compensar los efectos negativos de la inmigración; ésta puede estancarse en parte por la crisis turística, consolidándose la población actual, pero también es previsible la llegada de nuevos inmigrantes como resultado de la libre circulación por Europa o de los desequilibrios económicos de otras zonas. Se pueden adoptar medidas políticas o legislativas para avanzar en la normalización, como sustituir la orden que establece la obligatoriedad de pedir permiso para tener el catalán como medio de enseñanza por una normativa que obligue a cada centro a establecer su propio plan de normalización lingüística, según se ha hecho recientemente; administrar las competencias educativas, contar con un profesorado adecuado o establecer una política de apoyo al catalán que palíe la discriminación en la que se encuentra... .

La complejidad de los factores de los que dependen los resultados de una política de normalización lingüística nos sirve para comprender por qué el progreso en el uso institucional y público de la lengua catalana coincide con un retroceso de su uso en la vida de relación de los individuos, al mismo tiempo que nos hace imposible anticipar el ritmo del proceso de normalización.

Es previsible, no obstante, que la política lingüística se seguirá esforzando por ampliar el campo y el prestigio del catalán en las Islas Baleares, enfrentándose a los numerosos y graves problemas que tiene planteados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abeyà, E. (1992): "L'ensenyament en català a vista d'ocell", *Pissarra*, 63, juny-juliol, 1992, Palma (Baleares), STEI, págs. 45-46.

- Alenyar, M. (1989): "Economia, llengua i immigració a les Balears", *Les migracions*, Ajuntament de Palma (Balears), Quaderns de Cultura Fi de Segle, 6, págs. 77-91.
- Artigues, A. i Bibiloni, G. (1986): *Enquesta sociolingüística a la població escolar de Mallorca* (trabajo de campo del que los autores han avanzado algunos datos en diferentes artículos, como Bibiloni, 1990).
- Artigues, A. i Sureda I. (1990): "L'ensenyament a Mallorca, una mala història que continua", *Lluc*, 758, sept.-oct. 1990, Palma (Balears), págs. 15-18.
- Bassa, R. (1992): "Els cursos de reciclatge i perfeccionament en llengua catalana per als professors de les Illes Balears. Una breu aproximació", *Pissarra*, 63, juny-juliol, 1992, Palma (Balears), STEI, págs. 26-29.
- Bibiloni, G. (1988): "Universitat, llengua i societat a les Illes Balears", *Caplletra*, 3. *Revista de Filologia*, Valencia, Tardor, págs. 65-75.
- (1990): "Feina de qui?" *Lluc*, 758, sept.-oct., Palma (Balears), págs. 13-14.
- Comissió per a l'ensenyament i normalització del català, 1989: *L'ensenyament, eina bàsica de catalanització*, Palma (Balears).
- Ferguson, C. A. y Gumperz J. J. (1959): "Diglossia", *Word*, 15, págs. 325-340.
- Florit, F. (1992): "Ensenyar en català a Menorca. Possibilitats improbables", *Pissarra*, 63, juny-juliol, 1992, Palma (Balears), STEI, págs. 40-42.
- Institut Balear d'estadística (1987): *Padró Municipal d'Habitants 1986*, Palma (Balears), Govern Balear.
- Joan i Mari, B. (1994): "Algunes consideracions sobre l'ensenyament del català a Eivissa", *Pissarra*, 72, juny-juliol, Palma (Balears), STEI, págs. 47.
- Llombart, L. (1992): "El català a Eivissa: A mig camí entre el plor i l'esperança", *Pissarra*, 63, juny-juliol, 1992, Palma (Balears), STEI, págs. 37-39.
- Massot, J. (1978): *Cultura i vida a Mallorca, entre la Guerra i la Postguerra*, Barcelona, Publicacions Abadia de Montserrat.
- Melià, J. (1992): "Servei de coordinació, seguiment i suport lingüístics. Una proposta d'organització d'un servei lingüístic de suport a la normalització lingüística en els centres d'ensenyament mitja", separata de *Pissarra*, 63, juny-juliol, 1992, Palma (Balears), STEI, págs. I-VIII.
- Moll, A. (1990a): *La nostra llengua*, Palma (Balears), Ed. Moll.
- (1990b): "Turisme, immigració i ús de la llengua (1960-1989)", en *Estudis Balearics*, 37-38, Palma (Balears), Institut d'Estudis Balearics-CSIC, págs. 171-182.
- (1991): "El bilingüisme precoz no perjudica", *El País. Educación*, 30 de abril de 1991, pág. 8.
- Mulet, F. i Sobrevias, M. (1992): "La immersió ... una experiència a Mallorca", *Pissarra*, 63, juny-juliol, 1992, Palma (Balears), STEI, págs. 21-22.
- Munar, F., (1992a): "Reciclatge i llengua catalana", *Pissarra*, 63, juny-juliol, 1992, Palma (Balears), STEI, págs. 24-25.
- (1992b): "L'ensenyament en català a Ciutat", *Pissarra*, 63, juny-juliol, 1992, Palma (Balears), STEI, págs. 43-44.

- Siguan, M. y Mackey, W. E. (1986): *Educación y bilingüismo*, Madrid, Santillana-UNESCO.
- Siguán, M. (1992): *España Plurilingüe*, Madrid, Alianza Editorial.
- Vives, M. (1983): "La lengua catalana en el sistema de enseñanza de las Baleares", en Siguán (coord.) *Lenguas y Educación en el ámbito del Estado Español*, Barcelona, Universidad de Barcelona.
- (1992): "L'ensenyament en català a les Illes Balears. Una reflexió sobre els centres i l'alumnat", en *Pissarra*, Palma (Baleares), 63, juny-juliol, págs. 13-15.
- Universitat de les Illes Balears (1986): *Enquesta sociolingüística a la població de Mallorca*, Palma (Baleares), UIB.
- (1988): "El català a la Universitat", *Papers informatius*, 3, Palma (Baleares), UIB.

MARÍA DEL CARMEN SERRANO VÁZQUEZ
Universidad de Valladolid

CONGRESO DEL HABLA ANDALUZA

El congreso del Habla Andaluza, actividad con que se inicia el Seminario Permanente del Habla andaluza, creado en 1995, se celebrará en Sevilla, del 4 al 7 de marzo de 1997, en la Facultad de Filología, c/ Palos de la Frontera s/n 41004 y tiene como objetivos fundamentales presentar la situación a que han llegado los estudios sobre las hablas andaluzas, analizar los problemas teóricos y metodológicos que la descripción de estas hablas tiene planteados y señalar los caminos por los que debería transitar la investigación futura.

Se ha propuesto, entre otros, como ponentes los Dres. M. Alvar, G. Salvador, A. Llorente, J. Mondéjar, A. Sawoff, J. L. Rivarola, M. Alvar Ezquerro, J. J. de Bustos y R. Morillo Velarde. Se celebrará asimismo una Mesa Redonda sobre «Hablas andaluzas y medios de comunicación audiovisual», moderada por los Dres. F. Íñiguez, J. M. Vaz Soto, R. Cano y P. Carbonero.

La Comisión organizadora está compuesta por los Dres. A. Narbona Jiménez (Presidente), M. Roperó Núñez (Secretario), F. Íñiguez Barrena, J. M. Vaz de Soto, R. Cano Aguilar y P. Carbonero Cano (vocales).

La cuota de Inscripción es de 5000 ptas. (3000 para estudiantes), que se ingresará en la C/C abierta a nombre del Seminario Permanente de Habla Andaluza de El Monte / Caja de Huelva, oficina de la c/ Manuel Bermudo Barrera, 3, 41004 Sevilla (2098 / 0342 / 90 / 0139024737).

Para más información, diríjense al Seminario Permanente del Habla Andaluza, Facultad de Filología (Depto. de Lengua Española), Universidad de Sevilla, c/ Palos